

CONCEJO MUNICIPAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 86
29 DE DICIEMBRE 2020

En San Bernardo, a **29 de Diciembre** del año 2020, siendo las 10:15 horas, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria N° 86, presidida por el Señor Alcalde don Leonel Cádiz Soto, y que contó con la asistencia de los siguientes Concejales:

SR. ROBERTO SOTO FERRADA
SRA. JOVANKA COLLAO MARTÍNEZ
SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS
SR. JAVIER GAETE GODOY
SR. RICARDO RENCORET KLEIN
SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA
SRA. AMPARO GARCÍA SALDÍAS
SR. LEONEL NAVARRO ORMEÑO
SR. BERNARDO BUSTOS MUZA

INASISTENTE

SRA. SOLEDAD PÉREZ PEÑA

Actuó como Ministro de Fe el Secretario Municipal, Sr. Nelson Órdenes Rojas.

TABLA

- 1.- Aprobación Modificación Presupuestaria N°18, antecedentes entregados el 14 de diciembre de 2020.
- 2.- Aprobación Modificación Presupuestaria N°19, antecedentes entregados el 18 de diciembre de 2020.
- 3.- Aprobación adjudicación Propuesta Privada “Contratación del Servicio de Aseo y Mantenimiento de Dependencias en la Ilustre Municipalidad de San Bernardo”, ID 2342-461220, al oferente PUYEHUE SPA, RUT: 76.996.715-K, por un valor mensual de \$ 29.750.000.- y un plazo de dos años, renovable por un año, Según Oficio Interno N°1.044, de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación
El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal
- 4.- Aprobación otorgamiento de patente de alcoholes a la Sociedad Comercial Castro S.A., Categoría P, del giro: Supermercado de Comestibles y Abarrotes Modalidad Autoservicio, domicilio comercial calle Eyzaguirre N° 998, comuna de San Bernardo.
- 5.- Aprobación modificación acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 134, de fecha 11 de agosto de 2020 por la aprobación de la promesa de compraventa entre don Carlos Alberto Martínez Escobar y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, por el terreno ubicado en camino Barrancón N° 9050 Lo Herrera,

en el sentido de cambiar el monto de la promesa original, por indicación de la SUBDERE, respecto a la tasación realizada por el BancoEstado, lo que modifica el monto establecido en la promesa de \$ 2.831.218.463, a \$ 2.695.000.000, según Oficio Interno N° 1.052, del 23 de diciembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación.

- 6.- Aprobación renovación de la Contratación del Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para Funcionarios (AS) de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, suscrito con fecha 17 de enero de 2019 con la empresa EDENRED CHILE SOCIEDAD ADNÓNIMA, modificado con fecha 19 de enero de 2019, según Oficio Interno N° 822, del 12 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal.

- 7.- Aprobación autorización contratación directa Seguro de Vida, 200 UF para 403 socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Municipalidad de San Bernardo, con una vigencia de la póliza de un año del 01 de enero a 31 de diciembre de 2021, según Oficio Interno N° 823, del 12 de diciembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas

El Acuerdo debe ser adoptado por los tercios del H. Concejo Municipal.

- 8.- Aprobación adjudicación contratación directa del Seguro de Vida, 200 UF para los 403 socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Municipalidad de San Bernardo a la Compañía BCI administrada por la Corredora Conosur, por una prima total mensual de UF 32.9 y una vigencia de póliza de 1 año de enero a diciembre de 2021. El costo que cada socio debe cubrir es de 0.00818 UF por cada titular (\$2.378 calculado con valor UF al 31 de diciembre de 2020). Según Oficio Interno N° 823, del 12 de diciembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Acuerdo debe ser adoptado por los tercios del H. Concejo Municipal.

- 9.- Aprobación de conciliaciones entre la Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Limitada y la I. Municipalidad de San Bernardo, de fecha 01 de diciembre de 2020 en causa RIT T374-2020, del 09 de diciembre de 2020, en causa RIT 0.182-2020 y de fecha 07 de diciembre de 2020, causa T.46-2020, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo, por la suma de \$ 36.500.000, según Oficio Interno N° 805, del 18 de diciembre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

- 10.- Aprobación Modificación Ordenanza N° 16, sobre “Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, según Oficio Interno N°4051, del 21 de diciembre de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Rentas.

Donde dice:

ARTÍCULO TRANSITORIO: En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar la amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, de manera excepcional y sólo para el año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el **30 de Diciembre de éste año**, si las condiciones sanitarias así lo permiten.

Debe decir:

ARTÍCULO TRANSITORIO: En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar la amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, de manera excepcional y para el

proceso del año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el **31 de Marzo de 2021**, si las condiciones sanitarias así lo permiten.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Buenos días, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria número 86, citada para el día de hoy. Tenemos quórum en la sala. Tenemos a algún concejal conectado vía Zoom, Secretario Municipal?

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Buenos días alcalde, efectivamente tenemos a la señora Amparo, entiendo que ella se iba a conectar.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: De momento tenemos sólo el quórum de la sala.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: Sí.

1.- Aprobación Modificación Presupuestaria N° 18, antecedentes entregados el 14 de diciembre de 2020.

Expone Secretaría Comunal de Planificación

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Muy bien, quiero pedir la aprobación de la modificación presupuestaria número 18, con antecedentes entregados el día 14 de diciembre, expone Secretaría Comunal de Planificación.

SRTA. DIRECTORA DE SECPLA JENNIFER AYALA: Buenos días, alcalde, buenos días concejales, directores. La aprobación presupuestaria número 18, fue entregada el 14 de diciembre y fue solicitada por el Departamento de Comunicaciones para poder utilizar unas cuentas en la adquisición de unos insumos para comunicaciones, principalmente para trabajar en el territorio. Acá Gloria le va a dar una explicación de las cuentas que se usaron para la modificación.

SRA. ENCARGADA DE PRESUPUESTO SECPLA GLORIA SÁNCHEZ: Buenos días, alcalde, concejales. La modificación consiste en un traspaso en la primera parte. Tiene que ver con todos los saldos que quedan en las cuentas presupuestarias, que tienen que ver con actividades municipales.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Podría acercar un poquito el micrófono?

SRA. ENCARGADA DE PRESUPUESTO SECPLA GLORIA SÁNCHEZ: Actividades municipales, que son los saldos que quedaron en las cuentas de actividades municipales que no fueron ocupadas y se están traspasando a un ítem de adquisición de activos no financieros, principalmente para otras máquinas y equipos, que solicitó el Departamento de Comunicaciones, principalmente para comprar equipos de amplificación y algunos otros que tienen que ver con las actividades en el territorio. Es un traspaso por 133 millones de pesos.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Concejala Mariela Araya.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Buenos días alcalde, buenos días concejales, a la gente aprovechar de decirles que espero hayan pasado una tranquila Navidad a usted también Alcalde, de verdad, sinceramente le deseo la mayor tranquilidad en un cargo tan difícil como éste. De verdad se lo digo, alcalde, tomé la palabra. Voy a preguntarle algo a la Secpla, pero quería decirle de todo corazón que espero que tenga fuerza, que yo lo conozco hace mucho tiempo, bueno, los cuatro años de concejala, usted es una persona muy capaz. Así que sólo le deseo éxito y gracias por ser una persona con la que se pueda conversar y llegar a acuerdos.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Muchas gracias concejala.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Le hiciste un homenaje alcalde, no, porque él es una persona distinta. Quería preguntar ya, ciento cuánto?

SRA. ENCARGADA DE PRESUPUESTO SECPLA GLORIA SÁNCHEZ: 133 millones.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Eso es, por ejemplo, para renovar implementos. Se van a comprar nueva implementación porque era un poco general, la explicación.

SRA. ENCARGADA DE PRESUPUESTO SECPLA GLORIA SÁNCHEZ: Es para comprar implementos para el departamento de comunicaciones ya. Es por eso que está, se traspasan todos los saldos de las cuentas de actividades municipales a una cuenta que se llama adquisición de máquinas y equipos, otras máquinas y equipos. Me da la impresión de que la solicitud donde ellos van a equipar el departamento de comunicación principalmente para las actividades que se hacen en terreno, amplificación, etcétera.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Es que no se pueden hacer como muchas actividades, no si entiendo, no es para hacer problema. Lo que pasa, alcalde, es que claro, es necesario renovar estos equipos, pero también sobre todo porque de repente los Set que Comunicaciones tienen que implementar para dar la comunicación.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Al revés, aclarar una precisión concejala, porque a lo mejor una frase cambia todo el sentido. Al contrario, como no se pueden hacer muchas actividades en terreno, están mejorando la capacidad técnica de todo esto que hacemos, que se hace en cultura, etcétera. Por ahí va.

Bueno, voy a someter a, no hay otra palabra? Se ha incorporado al concejo la concejala Amparo García, secretaria municipal. Buenos días, señora Amparo.

Se somete a votación la modificación presupuestaria número 18. Estamos en votación. Aprobada.

ACUERDO N° 1.503-20 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Leonel Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar modificación presupuestaria N° 18”, que a continuación se indica:

TRASPASO

DISMINUCION ITEM EGRESOS **MS\$ 133.000**

21	Gastos en Personal	
21.04	Otros gastos en personal	
21.04.004	Programas Comunitarios	
21.04.004.003.001	Honorarios Actividades Municipales	MS\$ 20.000
22	Bienes y Servicios de Consumo	
22.01	Alimentos y Bebidas	
22.01.001.003.001	De Actividades Municipales	MS\$ 50.000
22.07	Publicidad y Difusión	
22.07.002	Servicios de Impresión	
22.07.002.003.003	Impresión Diario	MS\$ 13.000
22.08	Servicios Generales	
22.08.011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	
22.08.011.003.001	De actividades Municipales	MS\$ 20.000
22.09	Arriendos	
22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos	
22.09.005.003.001	De Actividades Municipales	MS\$ 10.000
22.09.999	Otros Arriendos	
22.09.999.003.001	De Actividades Municipales	MS\$ 20.000

AUMENTO ITEM EGRESOS **MS\$ 133.000**

29	Adquisición de Activos no Financieros	
29.05	Máquinas y Equipos	
29.05.999	Otras Máquinas y Equipos	
29.05.999.003.001	De Actividades Municipales	MS\$ 133.000

2.- Aprobación Modificación Presupuestaria N° 19, antecedentes entregados el 18 de diciembre de 2020.

Expone Secretaría Comunal de Planificación

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Segundo punto de la tabla Aprobación de modificación presupuestaria número 19, antecedentes entregados el 18 de diciembre de 2020, expone la Secretaría Comunal de Planificación.

SRTA. DIRECTORA DE SECPLA JENNIFER AYALA: Alcalde, concejales. Esta modificación presupuestaria fue solicitada en la Dirección de Operaciones, donde se pide complementar los estudios de ingeniería de pavimentos participativos por un saldo de 30 millones de pesos que se tiene que pagar este año antes del 31 de diciembre y se necesita esta transferencia al Serviu lo antes posible. Por eso se solicitó esta modificación presupuestaria.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Muy bien. Alguna consulta sobre particular? Concejales? Concejales? *Lo sometemos a votación. Aprobación de modificación número 19, con antecedentes, entregados el día 18 de diciembre de 2020, se somete a votación. Aprobada la modificación presupuestaria.*

ACUERDO N° 1.504 – 20 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Leonel Navarro O. Ricardo Rencoret K.;

y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar modificación presupuestaria N° 19, que a continuación se indica:

TRASPASO

DISMINUCION ITEM EGRESOS **M\$ 30.000**

24	Transferencias Corrientes	
24.01	Al Sector Privado	
24.01.999.001.001	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$ 30.000

AUMENTO ITEM EGRESOS **M\$ 30.000**

33	Transferencias de Capital	
33.03.001.001.002	Otras Transferencias al Serviu	M\$ 30.000

3.- Aprobación adjudicación Propuesta Privada “Contratación del Servicio de Aseo y Mantenión de Dependencias en la Ilustre Municipalidad de San Bernardo”, ID 2342-461220, al oferente PUYEHUE SPA, RUT: 76.996.715-K, por un valor mensual de \$ 29.750.000.- y un plazo de dos años, renovable por un año, Según Oficio Interno N° 1.044, de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación

El acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal

Expone Secretaría Comunal de Planificación

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Tercer punto expone también la Secretaría de Planificación. Aprobación, adjudicación, propuesta privada, contratación de aseo y mantención de dependencias de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo ID- 2342-461220 al oferente Puyehue SPA, Rut: 76.996.715-K, por un valor mensual de \$ 29.750.000.-pesos a un plazo de dos años. Expone la Secretaría de Planificación.

SRTA. DIRECTORA DE SECPLA JENNIFER AYALA: Alcaldes, concejales nosotros hace un mes solicitamos la contratación directa para llegar con la empresa de servicio de aseo al 31 de diciembre de este año. Mientras nosotros terminábamos el segundo proceso de licitación de aseo en las dependencias municipales, se hizo a través de licitación privada, invitando a 21 empresas a participar en este proceso, de las cuales solamente ofertó la empresa Puyehue S.p.A., el cual fue evaluado un uniforme técnico por la unidad técnica que es la DAF y nosotros hicimos el informe de comisión, el cual se va a explicar a continuación.

SR. ENCARGADO DE LICITACIONES DE SECPLA SEBASTIAN FUENTES: Hola, buenos días, concejales, alcalde. Como decía la directora, está una licitación privada que viene del primer llamado 2455-31LR20. En la licitación privada se invitaron a 21 empresas. Estas empresas correspondían a las que vinieron a la visita de terreno, por lo cual se considera que tenían un interés en participar de esta propuesta. La licitación privada lo que me dice la ley es que tengo que invitar a mínimo 3 empresas, nosotros invitamos a 21 para que todos pudiesen postular. Pero en este caso igual la que presentó una oferta fue una sola que fue Puyehue. Y la pauta de evaluación está dada por la oferta económica un 20%, la experiencia un 30%. Las condiciones de remuneraciones vigencia convenio colectivo que está dividido en dos, tanto para la remuneración un 33% y para los convenios colectivos un 2%, el plan de sanitización en desinfección un 10% y el cumplimiento de los requisitos formales un 5%. La sumatoria total de todos estos porcentajes da el 100% del criterio de evaluación. En la oferta económica, que era un 20%, como era la única empresa y tenemos

una regla de 3. Esta empresa se lleva el puntaje total con 20 puntos, con una oferta mensual con IVA incluido de \$29.750.000.- Cabe destacar que la empresa Puyehue cumple con lo solicitado en el punto 15.3 letra A, el cual no sobrepasa el límite de los 30 millones, por lo cual sigue en la evaluación y la experiencia que está dada por un 30%, también estaba dado por una regla de 3, que eran los certificados mayor a ofertar, por lo que eran evaluados. Como también es la única empresa, ellos presentan 11 certificados, pero son solo válido 5. Y como es la única, como había dicho anteriormente, tiene el puntaje total que son los 30 puntos. En el informe va detallado cual fueron los válidos y cuales no fueron los válidos. Cabe destacar también que en los certificados tenían que traer la cantidad de dotación de los servicios y el buen servicio de éste con la firma y el timbre de la institución que lo representaba. En las condiciones de remuneraciones también tiene una regla de 3, que era el sueldo líquido a evaluar, como es la única, ellos ofertan \$340.000.- para el personal promedio, por lo cual también tiene el puntaje total de 33 puntos. Y con respecto a la presentación de convenio colectivo, ellos no presentan ningún convenio colectivo con los trabajadores, por lo cual tiene el puntaje de cero puntos. Esto, cabe destacar que se está colocando de acuerdo a la Ley de Servicios Habituales según lo que nos pide la ley, por lo cual este criterio se está colocando en todos los servicios habituales, este criterio. Con respecto al plan de sanitización-desinfección, la empresa cumple con todos los ítems y respectivas características contempladas en la explicación técnica por lo cual tiene el puntaje total de 100 puntos multiplicado por el 10% le da los 10 puntos. Y el cumplimiento de la presentación de los antecedentes, la empresa cumple con todos los antecedentes administrativos que se le solicita en las bases administrativas, por lo cual también tiene el puntaje total de 5 puntos, dándole una sumatoria total de 98 de 100. No sé si, señor alcalde, concejales, alguna consulta?

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Se ofrece la palabra al Concejo Municipal para alguna consulta respecto al proceso de servicios de aseo de dependencias municipales. Concejal Bernardo Bustos, pidió la palabra.

SR. CONCEJAL BERNARDO BUSTOS: En el asunto de negociación colectiva o acuerdo sindical tiene cero puntos, no tienen nada como.

SR. ENCARGADO DE LICITACIONES DE SECPLA SEBASTIAN FUENTES: No presenta, no presenta ningún convenio colectivo la empresa con sus trabajadores.

SR. CONCEJAL BERNARDO BUSTOS: Y una consulta más interna. Qué va a pasar con los trabajadores que están ya en la antigua empresa? Va a haber algún reconocimiento para ellos, va a ver ahí alguna.

SRTA. DIRECTORA DE SECPLA JENNIFER AYALA: Concejal, es una decisión de la empresa que viene si continúan o no los mismos trabajadores, esperamos que sí. Es una decisión completamente personal de la empresa, ya que nosotros no podemos exigir que continúen. Tampoco se puede colocar en las bases, pero si es la misma empresa que hoy en día tenemos contrato. Pero no podemos exigir por ningún lado, ni por las bases ni por contrato que continúen las mismas personas.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Quiero aclarar en eso de que ha operado en dos ocasiones ya, que la empresa es una especie de acuerdo tácito con el Concejo municipal, mantiene las mismas trabajadoras, incluso generalmente se preocupan de cuál es el proceso porque saben que el titular les va a mandar el contrato y por tanto nosotros podemos hacer buenos oficios para que eso ocurra, se ha hecho antes. Yo entiendo que la anterior administración hizo buenos oficios frente a la empresa a fin de decir mire, estas son nuestras trabajadoras cotidianas, que son parte del trabajo municipal, que continúen y la misma intención se repite en esta ocasión de ser aprobado por el Concejo Municipal.

SR. CONCEJAL BERNARDO BUSTOS: Gracias señor alcalde.

SRA. CONCEJALA AMPARO GARCÍA: Alcalde, me da la palabra por favor?

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Tiene la palabra el concejal Roberto Bustos, Ricardo Rencoret y la concejala Amparo García.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Buenos días. Buenos días, directora, a quienes nos siguen por las redes. Lo primero que quiero señalar que este punto de tabla que era definir finalmente quien va a ser la empresa que se va adjudicar el nuevo contrato de mantención de aseo era un punto, un tema que había que resolverlo con urgencia, no solo porque necesitamos el servicio, sino porque había mucha preocupación e incertidumbre de las trabajadoras, y digo trabajadoras del aseo, porque mayoritariamente son mujeres, son jefas de hogar, ellas estaban muy inquietas de saber cuál era, cuál iba a ser su situación. Usted nos ha informado que se presentaron más de 20, o sea, se invitó a más de 20 empresas y finalmente hay una que cumple los requisitos, que es la misma que se había adjudicado el contrato anterior. Bueno, a mí me preocupa lo que le preocupa a la mayoría de los integrantes de este Concejo de que las condiciones laborales de las trabajadoras en este nuevo contrato se mejoren, a lo menos se mantengan y se mejoren. Por eso es muy importante que podamos de alguna manera velar porque se contrate a la totalidad o la mayoría de las trabajadoras en este nuevo proceso y una pregunta bien concreta, respecto las remuneraciones, qué considera este nuevo contrato? Primero, cuánto sube este contrato respecto al contrato anterior? Y segundo, cuál es el sueldo y cuánto también es el aumento respecto al contrato anterior? Porque me parece fundamental de que en un nuevo contrato no solamente tengamos y mantengamos un buen servicio, sino que los trabajadores estén tranquilos, tengan un adecuado reconocimiento y especialmente en este rubro, quiero hacer el punto, porque en el servicio de aseo parece que la gente reclama y muchas veces se pueden encontrar algunas denuncias cuando las cosas funcionan mal, pero como funcionan bien nadie dice nada, y la verdad que el servicio de aseo tanto en la municipalidad y en otras dependencias yo lo valoro y es un servicio de alta calidad. Por eso para mí es muy importante que se cumplan estos dos principios de cómo nosotros garantizamos y creamos las condiciones para que se puedan contratar las mismas trabajadoras. Y respecto a las remuneraciones, para ser preciso, porque un punto muy importante que le interesa a las trabajadoras de esta empresa que es la misma que se está proponiendo. Muchas gracias.

SRTA. DIRECTORA DE SECPLA JENNIFER AYALA: Concejal, en las bases se evaluó la condición de remuneración y empleo. Lamentablemente, como tampoco tenemos más ofertas, no podemos comparar mejores sueldos, pero la empresa ofertó un sueldo líquido promedio de \$340.000.-pesos, me indica el ITS del servicio que sube un 10% más del sueldo actual, en un promedio casi de \$ 28.000.-pesos más.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Bien, tiene la palabra el concejal Ricardo Rencoret buenos días.

SR. CONCEJAL RICARDO RENCORET: Gracias alcalde, buenos días a todos. Si yo reforzando un poco lo que planteaba el concejal Bustos, claro lo que dice el ITS es verdad, nosotros no tenemos la posibilidad de obligar a la empresa a que mantengan a los trabajadores. Pero bueno, igual es la misma finalmente, y como se ha hecho siempre, en todos estos cambios de empresa, de aseo, de seguridad, la gestión que haga la municipalidad también es importante o sea, uno más allá de poder obligarlo, puede hacer todas las gestiones y todos los esfuerzos posibles por mantener a gente a la que conocemos, que hay un vínculo de confianza, son parte de la familia municipal finalmente, pese a que

no sean trabajadores municipales. Entonces, instar a que hagamos ese esfuerzo de que se mantengan a los trabajadores que están hoy día trabajando con nosotros que son parte de la familia, son de mucha confianza también.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Amparo García.

SRA. CONCEJALA AMPARO GARCÍA: Gracias. Buenos días, alcalde. Buenos días a todos, alcalde para no perder el tiempo en esto, ya que tuvimos una reunión sobre este mismo tema. Lamentable que sólo se haya presentado una sola empresa, porque obviamente la oferta del mercado nos permite siempre tener una visión, y en este caso estamos en esa parte donde solo tenemos una sola y no tenemos.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Concejala Amparo, usted nos escucha?

SRA. CONCEJALA AMPARO GARCÍA: Usted me escucha?

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Ahí sí, Amparo.

SRA. CONCEJALA AMPARO GARCÍA: Ya. Yo en la reunión que tuvimos por este tema, yo pedí incluir respecto a, el respeto por los trabajadores, tratándose de un servicio de aseo, en las condiciones sanitarias que estamos especialmente, aprovechar este minuto y quisiera saber si se incluyeron las bolsas para los tarros de los excusados.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Si concejala, están incluidas me indica el inspector técnico.

SRA. CONCEJALA AMPARO GARCÍA: Muchas gracias. Porque debido a que lo conversamos, debido a que esto hace 20 años que hablamos de este tema. Le voy a dar un abrazo de esos que no se pueden, si es que eso se logra. Porque en todas estas licitaciones a mí el ITS me ha dicho que está incluido y luego no se cumple. Entonces por eso quiero saber y quiero que quede en acta si eso es así, porque cuando estamos hablando del respeto de los trabajadores, este es uno de los respetos más grandes que podemos tener por los trabajadores y trabajadoras, especialmente en este caso, que se trata de mujeres quienes están haciendo este trabajo. Por eso, alcalde, lo dejo en acta.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Muchas gracias, concejala. *Vamos a someter a votación el punto. Se somete a votación la Aprobación, adjudicación, propuesta privada, contratación de servicios de aseo y mantención de dependencias de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo ID- 2342- 461220 al oferente Puyehue SPA, Rut: 76.996.715-K, por un valor mensual de \$ 29.750.000.-pesos a un plazo de dos años, renovable por un año según oficio interno N°1.044 de fecha 22 de diciembre del 2020. En votación. Está aprobado señor secretario municipal.*

ACUERDO N° 1.505 – 20 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Leonel Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar adjudicación Propuesta Privada “Contratación del Servicio de Aseo y Mantención de Dependencias en la Ilustre Municipalidad de San Bernardo”, ID 2342-461220, al oferente

PUYEHUE SPA, RUT: 76.996.715-K, por un valor mensual de \$ 29.750.000.- y un plazo de dos años, renovable por un año, Según Oficio Interno N° 1.044, de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación”.-

- 4.- Aprobación otorgamiento de patente de alcoholes a la Sociedad Comercial Castro S.A., Categoría P, del giro: Supermercado de Comestibles y Abarrotes Modalidad Autoservicio, domicilio comercial calle Eyzaguirre N° 998, comuna de San Bernardo.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Punto número 4. Muchas gracias, concejales. Aprobación otorgamiento de patente de alcoholes a la Sociedad Comercial Castro S.A., Categoría P, del giro: Supermercado de Comestibles y Abarrotes Modalidad Autoservicio, domicilio comercial calle Eyzaguirre N° 998, comuna de San Bernardo. Concejala Jovanka Collao hubo comisión entiendo de esto.

SRA. CONCEJAL JOVANKA COLLAO: Buenos días, si alcalde, hubo reunión previo a este Concejo, me acompañó de principio a fin el concejal Bustos. Los estuvimos esperando harto rato, después se fueron incorporando de a poquito. Esto es un otorgamiento, como dice el informe, el oficio, revisamos el oficio número 249 que el que tienen todos ustedes en sus documentos. Y usted ya mencionó, alcalde, el domicilio comercial, esta es la comercializadora Castro que está ahí en Eyzaguirre con Nogales y cumple con todo. Estaría en condiciones para pasar a la aprobación del Concejo Municipal.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Se ofrece la palabra concejo municipal.

Habiendo comisión, *sometemos a votación el punto. Aprobación otorgamiento de patente de alcoholes a la Sociedad Comercial Castro S.A., Categoría P, del giro: Supermercado de Comestibles y Abarrotes Modalidad Autoservicio, domicilio comercial calle Eyzaguirre N° 998, comuna de San Bernardo. En votación concejales y concejalas. Aprobado.*

ACUERDO N° 1.506-20 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Leonel Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar otorgamiento de patente de alcoholes a la Sociedad Comercial Castro S.A., Categoría P, del giro: Supermercado de Comestibles y Abarrotes Modalidad Autoservicio, domicilio comercial calle Eyzaguirre N° 998, comuna de San Bernardo”.-

- 5.- Aprobación modificación acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 134, de fecha 11 de agosto de 2020 por la aprobación de la promesa de compraventa entre don Carlos Alberto Martínez Escobar y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, por el terreno ubicado en camino Barrancón N° 9050 Lo Herrera, en el sentido de cambiar el monto de la promesa original, por indicación de la SUBDERE, respecto a la tasación realizada por el BancoEstado, lo que modifica el monto establecido en la promesa de \$ 2.831.218.463, a \$ 2.695.000.000, según Oficio Interno N° 1.052, del 23 de diciembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación.

Expone Secretaría Comunal de Planificación

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Punto número 5. Aprobación modificación acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 134 de fecha 11 de agosto de 2020, por la aprobación de la promesa de compraventa entre don Carlos Alberto Martínez Escobar y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, por el terreno ubicado en camino El Barrancón N° 9050 de Lo Herrera, en el sentido de cambiar el monto de la promesa original, por indicación de la SUBDERE, respecto a la tasación realizada por el BancoEstado, lo que modifica el monto establecido en la promesa de \$ 2.831.218.463, a \$ 2.695.000.000, según Oficio Interno N° 1.052, del 23 de diciembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación. Este es el proceso que hemos dado continuidad, en fin, de obtener el financiamiento del proyecto Los Naranjos en la localidad de Lo Herrera, a fin de adquirir un terreno para vivienda social, tramitación que la Secretaría ha seguido paso a paso con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y quizás el último paso ante el financiamiento que nos han pedido, es una nueva tasación y que además tiene la coincidencia que viene a la baja, es decir, el terreno está costando menos. Le doy la palabra a la Secretaría Comunal de Planificación.

SRTA. DIRECTORA DE SECPLA JENNIFER AYALA: Alcalde, efectivamente como usted dijo, este terreno es la adquisición del terreno para el Comité de Vivienda Los Naranjos, que se viene postulando hace más de un año en la Subdere. Esto ya es la última observación que nos va a permitir corregir un certificado que fue emitido por Serviu, donde se tiene que corregir el monto de tasación del terreno. Y también quiero darle la palabra a Francisco, ya que él ha trabajado con ustedes anteriormente y para que le informe el estado del proceso observado en la Subdere que estamos a punto de obtener la admisibilidad.

SR. JEFE DE PROYECTOS DE SECPLA FRANCISCO MENDOZA: Buenos días. Bueno, en este terreno ya ustedes conocen la historia. Este terreno tiene una tasación inicial que la hizo el BCI para hacer la promesa y una vez que llega hasta esta última etapa en la Subdere, la Subdere envía al BancoEstado a hacer esta última tasación y ahí hubo una diferencia en los montos que, no en los montos, sino que los metros cuadrado. Un ajuste de los metros cuadrados y eso consideró una rebaja de alrededor de 130 millones. En este caso, Carlos Martínez aceptó la rebaja, por lo tanto, se requiere la aprobación del Concejo para modificar el monto de la promesa que es la que firma, en este caso el alcalde. Este ya es el último trámite, ya que con este valor nuevo se modifica el certificado de viabilidad del proyecto de la DITEC, que también lo pedimos por oficio y se completaría en todos los antecedentes para la compra del terreno. Y con eso ustedes saben, son 460 familias, viviendas y además nos va a permitir la modificación del proyecto de Lo Herrera de alcantarillado, porque con eso el terreno que se compra en este caso, permite la viabilidad del proyecto alcantarillado de Lo Herrera, sin expropiaciones, o sea, sin servidumbres de paso, porque se genera por gravitacional hasta la planta de elevadora número uno. En el fondo se conecta el alcantarillado de Lo Herrera completo desde la población Ruiz-Tagle, la población Valle Lo Herrera, la población Los Naranjos y la población Nueva Ilusión, y ahí ya toda la red conformada ya, ese es el interés más grande que ha tenido siempre este proyecto, generar las viviendas y además generar la solución de alcantarillado de todo el sector.

SRA. CONCEJALA ORFELINA BUSTOS: Se ofrece la palabra a los señores concejales sobre el punto número quinto. No hay preguntas, dudas? Está todo claro. Así no lo pude entender yo. Entonces invito a los señores concejales a expresar su votación, levantando la manito. Léalo por favor, si hay que leer el punto.

SR. SECRETARIO MUNICIPAL NELSON ÓRDENES: *Estimados concejales, entonces se somete a Aprobación modificación acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 134 de fecha 11 de agosto de 2020, por la aprobación de la promesa de compraventa entre don Carlos Alberto Martínez Escobar y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, por el terreno ubicado en camino El Barrancón N° 9050*

de Lo Herrera, en el sentido de cambiar el monto de la promesa original, por indicación de la SUBDERE, respecto a la tasación realizada por el BancoEstado, lo que modifica el monto establecido en la promesa de \$ 2.831.218.463, a \$ 2.695.000.000, según Oficio Interno N° 1.052, del 23 de diciembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación. Se pide votación, señores concejales.

SRA. CONCEJALA ORFELINA BUSTOS: Aprobado por unanimidad del Honorable Concejo Municipal. Gracias concejales.

ACUERDO N° 1.507- 20 **“Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Leonel Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar modificación acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 134, de fecha 11 de agosto de 2020 por la aprobación de la promesa de compraventa entre don Carlos Alberto Martínez Escobar y la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, por el terreno ubicado en camino Barrancón N° 9050 Lo Herrera, en el sentido de cambiar el monto de la promesa original, por indicación de la SUBDERE, respecto a la tasación realizada por el BancoEstado, lo que modifica el monto establecido en la promesa de \$ 2.831.218.463, a \$ 2.695.000.000, según Oficio Interno N° 1.052, del 23 de diciembre de 2020 de la Secretaría Comunal de Planificación”.-**

6.- Aprobación renovación de la Contratación del Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para Funcionarios (AS) de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, suscrito con fecha 17 de enero de 2019 con la empresa EDENRED CHILE SOCIEDAD ADNÓNIMA, modificado con fecha 19 de enero de 2019, según Oficio Interno N° 822, del 12 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Acuerdo debe ser adoptado por los dos tercios del H. Concejo Municipal.

Expone Dirección de Administración y Finanzas

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Pasamos al punto sexto. Cuyo texto señala lo siguiente: Aprobación renovación de la Contratación del Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para Funcionarios (AS) de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, suscrito con fecha 17 de enero de 2019 con la empresa EDENRED CHILE SOCIEDAD ADNÓNIMA, modificado con fecha 19 de enero de 2019, según Oficio Interno N° 822, del 12 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas. No sé quién no irá a explicar. Si fuera necesario, yo creo que sí que es necesario dar algún fundamento, todos conocemos los fundamentos que todos son atendibles, todos son razonables, pero sería necesario que alguien no sé.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Señora Orfelina, esto es como de bienestar, me imagino. Claro, pues porque si es un beneficio para los funcionarios o

SRA. CONCEJALA ORFELINA BUSTOS: Es un beneficio para los bebés.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: O de Recursos Humanos como dice Ricardo.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Muy bien, muchas gracias señora Orfelina. Alguna consulta del Concejo Municipal sobre el punto 6? Ya la respuesta la tendremos en unos minutos. Buenos días, directora.

SRA. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CATALIZA LASO: Buenos días, alcalde, concejales, concejales, perdonen.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Directora, se estaba exponiendo el punto número 6. Respecto a la contratación del servicio de administración del beneficio de sala cuna para funcionarios, hicimos algunas consultas del Concejo Municipal.

SRA. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CATALIZA LASO: Perfecto. Sólo explicamos de qué se trata? Bueno, está conmigo la señora Fernanda Bravo, ella es la asistente social, encargada del Departamento de Bienestar de Recursos Humanos, es quien administra, y que está a cargo de este beneficio en realidad, que es de gran utilidad y que hoy día también vamos a tener lo más probable, producto de muchas modificaciones, que hemos tenido algunas modificaciones respecto al trato con las mujeres trabajadoras a honorarios, que lo más probable es que vamos a incorporar también durante el 2021. Me gustaría que Fernanda, quien es la que lleva el programa y que conoce más en detalle las características, se los pudiese explicar en breve.

SRA. ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR FERNANDA BRAVO: Buenos días alcalde, concejales, comentarles un poquitito que anteriores a esta contratación, a esta renovación en el fondo, esta es la renovación de un contrato que ya está vigente hace dos años en la Municipalidad. Hasta el 2018, acá lo que se hacía era un trato directo con distintas salas cunas, de acuerdo a lo que pedían las mamita. Lamentable o favorablemente, la ley se metió en esto y nos exigió como institución establecer un convenio con alguna institución que fuese, regulaba de manera abierta y acá lo que nosotros hicimos fue una licitación donde el único oferente en su minuto fue EDENRED, que es con quien estamos vigente. Este beneficio de sala cuna, cómo se regula? Es una red a nivel nacional. La mamá es la que elige que en qué sala cuna quiere meter a su bebé. No estamos amarrados a una sala cuna, no es un contrato cerrado con la sala cuna que está a la vuelta, que está al frente, que es de tal persona. Esta es una red a nivel nacional. Si la mamá vive en Ñuñoa y quiere que su bebé vaya en una sala cuna en Ñuñoa, porque el papá va a ir a buscarla más temprano, la deja en una sala cuna que está dentro del convenio en Ñuñoa. Al menos aquí en San Bernardo hoy día tenemos 8 salas que están en convenio. O sea, las mamás pueden elegir dónde quieren poner a su bebé. Este beneficio hoy día, parte de los 5 meses y medio del bebé, que es cuando la mamá le toca volver y cubre hasta que el niño tiene dos años de vida, la mamá cubre cero de este gasto. La municipalidad, de acuerdo a lo que establece la ley, tiene que cubrir el 100% de este gasto. O sea si la sala cuna en Providencia es más cara que en San Bernardo, lamentablemente nos toca asumir el gasto igual y favorablemente para la mamá. Tal como señalaba la señora Catalina, llegó un dictamen este año a la Municipalidad y a contar del 2021, este beneficio va a beneficiar también a las funcionarias a honorarios. Este es un gran avance porque hasta el minuto en ningún lado regulaban que las mamás a honorarios tuvieran esta garantía en el fondo, porque le permite poder trabajar sin que el gasto hoy día incurra desde su bolsillo, también las protege frente a otros beneficios de la ley de maternidad, pero ese es otro punto. Hoy día lo que se pide es renovar este contrato, por qué queremos renovar?, porque en el fondo, cuando se hizo la licitación, hace dos años atrás, no hubieron otros oferentes. Si bien la municipalidad tiene un número importante de funcionarias, no son tantas las mamás que están hoy día haciendo uso del beneficio en estos dos años han transado al menos 7- 8 mamás han hecho uso del beneficio. Ahora, con la incorporación de las funcionarias a honorarios, esperamos que esto que con el fondo aumente, si bien se hace un contrato

donde se establece un presupuesto tope, nunca hemos utilizado el tope porque no contamos con tanta mamás que hoy días pueden acceder al beneficio y en realidad el beneficio ha operado súper bien. Hemos hecho uso de él haciendo uso en San Bernardo, en Providencia y ahora en Buin. Hasta el minuto no hemos tenido ningún reclamo, los traslados son expeditos, los cupos se asignan durante el día. La contraparte ha dado cumplimiento a todo lo que se ha establecido en este período, incluso en el período de pandemia. Contraloría respalda tanto este beneficio que pidió que si la sala cuna se seguía cancelando las mensualidades de, perdón, las remuneraciones del personal, no teníamos que dejar de cancelar, porque en el fondo la idea no era generar un caos ni un cierre de esta red. Entonces, al menos acá como institución, se pidió solamente el tema de la mantención en cuanto a la base del beneficio, que es lo que se estableció que era pagar la mitad del arancel en aquellos casos que la salas cunas estuvieron cerradas, porque hay algunas que permanecieron abierta por el tema del personal de salud que trabajaba en algunos lugares, las salas cunas siguieron con turnos éticos. Entonces no todas cerraron y el beneficio, en el fondo, se siguió entregando igual y EDENRED, como les digo, ha estado bien evaluado por las mamás, no hemos tenido ningún reclamo y en realidad es un servicio que opera súper, súper expedito.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Bien, concejala Mariela Araya.

SRA. CONCEJALA MARIELA ARAYA: Ya, entonces van a tener acceso las trabajadoras a honorarios, cierto? Me parece fantástico, alcalde, de verdad, pero fantástico. Oye, quiero preguntar si este beneficio es para las mujeres, para las trabajadoras de la municipalidad, para las mujeres. Por qué no puede ser para los hombres, cuando discriminamos a los hombres? pero también puede ser, cierto? Si no sabemos los casos, o no se puede, no hay como una forma.

SRA. ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR FERNANDA BRAVO: La Contraloría establece, perdón concejal, establece que en el caso de que el papá y la mamá son funcionarios públicos, uno de los dos pueda optar al beneficio. O sea si la mamá, por ejemplo, el papá, trabaja en otro municipio donde no tienen este convenio y están cerrados a una sala cuna porque pueden haber hecho licitación y haber adquirido contrato con una sola sala cuna, y a la mamá no le parece esa sala cuna, el papá puede hacer uso desde acá, pero como es un aporte estatal, tiene que ser para uno de los dos.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Concejal Roberto Soto.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Gracias acalde, buenos días directora. Es una muy buena noticia que puedan acceder ahora las trabajadoras de honorario, a este, yo diría derecho, así que es una buena iniciativa que yo celebro que se haya tomado esa decisión, creo que es muy importante. Pero bueno, vamos a renovar un contrato, una pregunta obvia algo usted dijo respecto al servicio, es un buen servicio que está valorado por las trabajadoras que han tenido acceso y han usado este servicio, existe algún instrumento de satisfacción, yo creo que eso es muy relevante también el referirse y tenerlo claro. Si vamos a renovar un contrato y que beneficie a las trabajadoras es saber cómo ha funcionado con algún grado más de profundidad sobre el servicio, y sobre si existe algún instrumento y si no existiera, yo creo que ahora que va a aumentar el número de beneficiarios, sería muy importante establecer algún instrumento que permita ir monitoreando de que el servicio sea de calidad. Las trabajadoras se merecen un servicio de calidad cuando se trata de los hijos que sea seguro, que sea eficiente y que dé garantías. Entonces yo creo que ahí tenemos que avanzar de la mano con esta muy buena noticia. También respecto a la calidad.

SRA. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CATALIZA LASO: Alcalde, concejal, bueno, como lo explicaba Fernanda, la satisfacción de las trabajadoras respecto al servicio en realidad ha sido bueno, lo vamos a formalizar a lo mejor para tener un instrumento y tener mayor claridad, pero yo creo que la mejor forma de saber si las funcionarias están conformes con esto, es que han mantenido a sus hijos en estos

establecimientos. Y lo mejor de todo, que estamos muy contentos porque antes no era así. Bueno, yo digo antes, hace como un par de no sé, tres a cuatro años atrás, no teníamos alternativas, no teníamos alternativas. Y esta empresa que se presentó? Cuánto tiempo la tenemos Fernandita? y a dos años que tenemos el convenio con ellos nos da la posibilidad de que elijan. Y eso es una gran posibilidad para todas las trabajadoras, puesto que antes teníamos una o dos salas cuna de la comuna. Entonces hoy día podemos elegir de la comuna donde muchas de ellas trabajan, no todas a lo mejor, o donde los papás o en este caso puedan estar más cercano a su trabajo. Así que yo creo que este servicio ha sido una muy buena alternativa. Vamos a formalizar, vamos a pedir ahora cuando inicie el proceso nuevamente en este año 2021. Tener un instrumento que nos permita también conocer la opinión más formalizada para que ustedes también tengan acceso a esa información.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Gracias. *Estamos en condiciones de someter a votación entonces. Punto número 6 de la tabla, Aprobación renovación de la Contratación del Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para Funcionarios (AS) de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, suscrito con fecha 17 de enero de 2019 con la empresa EDENRED CHILE SOCIEDAD ADNÓNIMA, modificado con fecha 19 de enero de 2019, según Oficio Interno N° 822, del 12 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas. Se somete a votación al Concejo Municipal. Aprobado.*

ACUERDO 1.508-20 **“Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Leonel Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar renovación de la Contratación del Servicio de Administración del Beneficio de Sala Cuna para Funcionarios (AS) de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, suscrito con fecha 17 de enero de 2019 con la empresa EDENRED CHILE SOCIEDAD ADNÓNIMA, modificado con fecha 19 de enero de 2019, según Oficio Interno N° 822, del 12 de diciembre de 2020 de la Dirección de Administración y Finanzas”.-**

7.- Aprobación autorización contratación directa Seguro de Vida, 200 UF para 403 socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios de San Bernardo, con una vigencia de la póliza de un año del 01 de enero a 31 de enero de 2021, según Oficio Interno N° 823, del 12 de diciembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas

El Acuerdo debe ser adoptado por los tercios del H. Concejo Municipal

Expone Dirección de Administración y Finanzas

SR. Alcalde LEONEL CÁDIZ: Bien, pasamos al punto 7. Así que mantenemos la asesoría de la Dirección de Administración y Finanzas y de Bienestar.

El punto 7 Aprobación autorización contratación directa Seguro de Vida, 200 UF para 403 socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios de San Bernardo, con una vigencia de la póliza de un año, del 01 de enero a 31 de diciembre de 2021, según Oficio Interno N° 823, del 12 de diciembre de 2020. Expone la Dirección de Administración y Finanzas

SRA. ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR FERNANDA BRAVO: Bueno, se acordarán que hace unas semanas atrás nos tocó presentar el seguro de salud que era para los funcionarios de bienestar. Actualmente lo que traemos es la prórroga de contratación del seguro de vida adicional para los funcionarios, el seguro de salud es una

cosa, y este de vida es otro. Este de vida lo que entrega solamente cobertura de vida en caso de siniestro del titular. O sea, si un funcionario nuestro lamentablemente fallece, esto entrega 200 UF de manera directa a la familia de acuerdo a quien él elija. Porque el funcionario es quien determina quiénes son sus beneficiarios, este seguro al igual que el de salud, se cancela a través de la liquidación de sueldo y sale desde el bolsillo del funcionario. Anteriormente nosotros hacíamos la contratación de este seguro de manera adicional al de salud en el sistema de Convenio Marco, Convenio Marco este año a raíz de la alta siniestralidad por Covid, determinó no licitar seguro de vida, por lo tanto, la compañía, lo que nos ofrece a las municipalidades que teníamos el contrato vigente es continuar con la prestación bajo las mismas condiciones, bajo las mismas coberturas y sobre todo bajo el mismo valor de póliza que es de 0,0818 por persona a través de modalidad de bajo trato directo. Si bien esto no es un monto elevado porque son \$2.300.- pesos por persona. El exige el trato directo que se ha presentado con el Concejo, debido a que ya no es bajo la modalidad que lo traíamos contratado antes. No, no sé si don Nelson me puede apoyar un poquitito con la figura esto.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Mire, para ahondar en la discusión, lo que vamos a votar en el punto 7 es que el Concejo autorice este trato directo, si el Concejo autoriza este trato directo, vamos a aprobar en el punto 8 lo siguiente. Así, los concejales no dan una discusión sesgada. Aprobación adjudicación contratación directa del Seguro de Vida, 200 UF para los 403 socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Municipalidad de San Bernardo a la Compañía BCI administrada por la Corredora Conosur, por una prima total mensual de UF 32.9 y una vigencia de póliza de 1 año de enero a diciembre de 2021. El costo que cada socio debe cubrir es de 0.00818 UF por cada titular (\$2.378 calculado con valor UF al 31 de diciembre de 2020). Según Oficio Interno N° 823, del 12 de diciembre de 2020), entonces de aprobar esta contratación directa en el punto 7. Sucesivamente vamos a votar la contratación de esta propuesta de seguro que nos hace el Comité de Bienestar. Tiene la palabra concejal Roberto Soto.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Alcalde solamente una duda respecto a la glosa son 403 socios o 303.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: 403 Dice en ambos textos.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Ah, muy bien.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Bien, *sometemos a votación el punto 7. Aprobación autorización contratación directa Seguro de Vida, 200 UF para 403 socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios de San Bernardo, con una vigencia de la póliza de un año, del 01 de enero a 31 de diciembre de 2021, según Oficio Interno N° 823, del 12 de diciembre de 2020. Se someta a votación. Aprobado.*

ACUERDO N° 1.509-20 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Leonel Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar autorización contratación directa Seguro de Vida, 200 UF para 403 socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios de San Bernardo, con una vigencia de la póliza de un año del 01 de enero a 31 de enero de 2021, según Oficio Interno N° 823, del 12 de diciembre de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas”.-

- 8.- Aprobación adjudicación contratación directa del Seguro de Vida, 200 UF para los 403 socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios de San Bernardo a la Compañía BCI administrada por la Corredora Conosur, por una prima total mensual de UF 32.9 y una vigencia de póliza de 1 año de enero a diciembre de 2021. El costo que cada socio debe cubrir es de 0.00818 UF por cada titular (\$2.378 calculado con valor UF al 31 de diciembre de 2020). Según Oficio Interno N° 823, del 12 de diciembre de 2020), de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Acuerdo debe ser adoptado por los tercios del H. Concejo Municipal

Expone Dirección de Administración y Finanzas

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Punto número 8. Aprobación adjudicación contratación directa del Seguro de Vida, 200 UF para los 403 socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios de la Municipalidad de San Bernardo a la Compañía BCI administrada por la Corredora Conosur, por una prima total mensual de UF 32.9 y una vigencia de póliza de 1 año de enero a diciembre de 2021. El costo que cada socio debe cubrir es de 0.00818 UF por cada titular (\$2.378 calculado con valor UF al 31 de diciembre de 2020). Según Oficio Interno N° 823, del 12 de diciembre de 2020). Se somete a votación. Aprobado.

ACUERDO N° 1.510- 20 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Leonel Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar adjudicación contratación directa del Seguro de Vida, 200 UF para los 403 socios del Comité de Bienestar de los Funcionarios de San Bernardo a la Compañía BCI administrada por la Corredora Conosur, por una prima total mensual de UF 32.9 y una vigencia de póliza de 1 año de enero a diciembre de 2021. El costo que cada socio debe cubrir es de 0.00818 UF por cada titular (\$2.378 calculado con valor UF al 31 de diciembre de 2020). Según Oficio Interno N° 823, del 12 de diciembre de 2020), de la Dirección de Administración y Finanzas”.-

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Muchas gracias al Comité de Bienestar y a la Dirección de Administración y Finanzas.

- 9.- Aprobación de conciliaciones entre la Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Limitada y la I. Municipalidad de San Bernardo, de fechas 01 de diciembre de 2020 en causa RIT T374-2020, del 09 de diciembre de 2020, en causa RIT 0.182-2020 y de fecha 07 de diciembre de 2020, causa T.46-2020, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo, por la suma de \$ 36.500.000, según Oficio Interno N° 805, del 18 de diciembre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Expone Dirección de Asesoría Jurídica

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Vamos a pasar al punto 8. Expondrá La Dirección de Asesoría Jurídica, perdón al punto número 9. Respecto a la conciliación entre la Sociedad Rafael De Pablo y Cía. Limitada y la Municipalidad de San Bernardo. Director por favor.

SR. DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA MARIO GUTIÉRREZ: Buenos días alcalde, buenos días Honorable Concejo. Me corresponde explicar el punto 9 de la tabla y debo comentarles que la Municipalidad de San Bernardo fue demandada, fue demandada ante el Segundo Juzgado de Letras de Santiago, en carácter de responsable solidario-subsidiario por parte de 35 trabajadores de la contratista Rafael De Pablo. Estos demandantes nos demandaron a nosotros como responsables solidarios-subsidiarios y también demandaron obviamente a la empresa directa que es la sociedad que acabo de mencionar. En un segundo juicio, un trabajador, una trabajadora de esta misma sociedad demandó a la Municipalidad de San Bernardo y a la empresa directa ante el Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo, y existe otro juicio en una causa que es dirigida por 10 trabajadores de la Sociedad Rafael De Pablo, en contra de la Municipalidad San Bernardo como responsable solidario-subsidiario y en contra de esta empresa directa. El fundamento de las demandas de estos tres juicios es único para todos ellos, y es que los trabajadores alegan la nulidad de los finiquitos. El contratista al momento de eliminar la concesión en diciembre del año pasado procedió a suscribir finiquito con los trabajadores y la causal que les puso fue el mutuo acuerdo. En razón de lo anterior, los trabajadores demandantes pidieron la nulidad de ese finiquito, alegando en algunos casos vicio del consentimiento, fuerza moral y en otros, incumplimiento formalidad de tipo legal.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: No le entendí Director, discúlpeme. Firmado el finiquito y los trabajadores qué? La verdad es que parece que movió la cabeza y no le escuché.

SR. DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA MARIO GUTIÉRREZ: Ya, no, es que la pretensión común en todos los tres juicios, es la nulidad de los finiquitos laborales que suscribieron con la empresa. La empresa y la causal del finiquito fue el mutuo acuerdo. Los trabajadores con posterioridad impugnaron el finiquito pidiendo la nulidad, esa es la pretensión común en los tres juicios que acabo de mencionar. Estos tres juicios avanzaron en etapas distintas y el que estaba más avanzado, es el que está en el Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, con fecha primero diciembre del presente año, en la audiencia de juicio se llegó a un acuerdo entre las partes, estableciendo que la Municipalidad de San Bernardo, con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento que había dejado la contratista y que se hizo efectiva con motivo de los juicios, iba a pagar a los trabajadores en ese juicio 26 millones y medio de pesos, el monto de la boleta ascendía a 52 millones de pesos. Y asimismo en los 2 juicios restantes, también arreglamos el juicio con los trabajadores y se llegó al siguiente acuerdo, está en los antecedentes que tienen ustedes en la nube que en la causa del Segundo Juzgado de Santiago, como digo, se arregló por 26 millones y medio de pesos, en la causa del Juzgado Letras de San Bernardo, en el caso de una de las trabajadoras que había demandado, se arregló por un millón de pesos. Y en la tercera causa, donde habían demandado 10 trabajadores, se arregló por 9 millones de pesos. En conclusión, la Dirección Jurídica estima que resulta altamente conveniente transigir en estas tres causas, dado que en primer lugar se está pagando con fondos de la propia empresa, estos tres juicios en total ascienden a 36 millones y medio y la boleta de fiel cumplimiento que hoy día está en arcas municipales, son 52 millones 43 mil pesos. Y además sería una muy buena noticia para estos trabajadores, que muchos de ellos son vecinos de San Bernardo, de recibir su plata en estas fiestas. Ojalá, ojalá de aquí al jueves. Eso es cuánto puedo informar Honorable Concejo.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Director, hay un asunto que tengo la impresión, de mi conocimiento que usted no aclara. Los trabajadores de De Pablo demandaron a su empresa. Su empresa sí, pero momento, somos solidarios, pero falta un capítulo de la historia. Cuando una empresa es demandada debe responder, lo que aquí se omite es que la Empresa

no respondió. Porque la garantía, en todo orden de cosas, es para cuando alguien no responde. Entonces omite en el relato que la empresa De Pablo fue requerida en los tribunales por los finiquitos que hizo y como en esa causa no respondió, porque en circunstancias normales una empresa dice mire, a mí alguien me demandó aquí pago. Trámite aparte, a su turno reclamo la boleta de garantía que tengo con un contrato que tuve con San Bernardo, pero aquí la historia se acorta. Se dice mire, los trabajadores demandaron y el municipio recurre a la Boleta de Garantía para pagar a los trabajadores. Entonces a mí me inquieta por nuestra responsabilidad institucional aclarar que hay una parte que no se dice, no sé por qué se omite. Es que el empleador no respondió y recurrió a la garantía porque la garantía no es de toda lógica, no de toda obviedad que se use. Todos hemos puesto garantía alguna vez en la vida por contratar algún servicio y si hacemos las cosas correctamente no se nos cobra. Me permite esa aclaración?

SR. DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA MARIO GUTIÉRREZ: Si alcalde, bueno, le despejó la duda a usted y al honorable Concejo. Nuestras bases administrativas contemplan, como regla general, que las empresas deben entregar una boleta de cumplimiento del contrato que se hace efectiva en determinada hipótesis. Una de las hipótesis por las cuales se hace efectiva es precisamente la notificación de una demanda de tipo laboral, de modo que si no existe demanda, esa plata se le devuelve al contratista, o sea, la causa de hacer efectiva la boleta de garantía es la existencia de juicios, de modo que si no hay juicio, esa plata es del contratista y en este caso, en este caso, se va con cargo a esa plata que es del contratista no es municipal, se le va a entregar, se van a pagar estos juicios. De hecho, va a quedar un excedente que va a ser, va a tener que ser entregado al contratista, porque si no incurriríamos en un requerimiento sin causa. Esa es la razón.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Muy bien.

SRA. CONCEJALA AMPARO GARCÍA: Alcalde?

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Sí, señora Amparo tiene la palabra, por favor.

SRA. CONCEJALA AMPARO GARCÍA: Perdone. Sólo, sólo para estar tranquila respecto a la obligación del resguardo del patrimonio nuestro. Yo no entiendo muy bien, de verdad me costó entenderlo. Me costó entenderlo, porque lo que no entiendo es la relación que tiene desde el punto de vista del servicio. O sea, esto es una cuestión como administrativa de la empresa Rafael De Pablo que no tiene relación con nuestro servicio. En esa parte no estoy haciendo un juicio, por favor, estoy sólo preguntando porque las bases administrativas, las bases dicen que nosotros contratamos esa empresa para hacer un servicio, eso es lo que nos corresponde fiscalizar. Y esto es un problema administrativo de la empresa Rafael De Pablo. Por qué termina el municipio pagando? Eso no lo entiendo. Porque entiendo que tengamos contemplado los derechos de los trabajadores, por supuesto, pero esto es un problema administrativo de la empresa que no respondió.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Concejala, es muy atendible su pregunta y sabe por qué es atendible su pregunta? porque yo vuelvo a insistir que la Dirección de Asesoría Jurídica persiste en saltarse un capítulo de la narración.

SRA. CONCEJALA AMPARO GARCÍA: No, no entiendo el asunto. Me cuesta mucho entender, pero.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Se lo voy a explicar. Primero, el municipio no está pagando y se lo voy a explicar desde la experiencia, porque este es el cuarto juicio en el cual yo me he involucrado, uno que hicimos cuando terminó la concesión del 2018 y

cuando terminó la última, donde patrocinamos y acompañamos 2 Juicios de trabajadores y este es un tercero del cual yo siendo no concejal, no tuve ninguna participación en éste.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Alcalde, disculpe, está el servicio de mantención de áreas verdes?

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Si, sí.

SR. CONCEJAL ROBERTO SOTO: Es que no se ha dicho.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: O en todas empresas servidoras de mantención de áreas verdes de municipio. Concejal Amparo un prestador de servicios para contratar con nosotros pone una boleta de garantía por si alguna falta, como bien lo ha aclarado la concejala Jovanka Collao, fuéramos solidarios, el tuviese capital respaldado ante nosotros para que él se hiciera cargo de sus faltas.

SRA. CONCEJALA AMPARO GARCÍA: Entiendo eso.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: Eliminan los contratos y los trabajadores realizan las correspondientes demandas, pierden el juicio o llegan a conciliación y ese pago la empresa no paga de los fondos de la empresa, del capital de la empresa, si no que hace ejercer la garantía y con esa garantía se pagan las obligaciones de la conciliación o del juicio, por tanto no es plata municipal si no que es plata que está en garantía, en reserva del municipio, por tanto, no estamos pagando.

SRA. CONCEJALA AMPARO GARCÍA: Gracias alcalde.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: *Ya. Sometemos a votación el punto si le parece al concejo municipal? Aprobación de conciliaciones entre la Sociedad Rafael De Pablo y Cía. Limitada y la I. Municipalidad de San Bernardo, de fecha 01 de diciembre de 2020 en causa RIT T374-2020, del 09 de diciembre de 2020, en causa RIT 0.182-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, causa T.46-2020, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo, por la suma de \$ 36.500.000, según Oficio Interno N° 805, del 18 de diciembre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica. Se somete a votación. Aprobado.*

ACUERDO N° 1.511- 20 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Leonel Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar las conciliaciones entre la Sociedad Rafael de Pablo y Cía. Limitada y la I. Municipalidad de San Bernardo, de fechas 01 de diciembre de 2020 en causa RIT T374-2020, del 09 de diciembre de 2020, en causa RIT 0.182-2020 y de fecha 07 de diciembre de 2020, causa T.46-2020, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo, por la suma de \$ 36.500.000, según Oficio Interno N° 805, del 18 de diciembre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica”.-

- 10.- Aprobación Modificación Ordenanza N° 16, sobre “Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, según Oficio Interno N°4051, del 21 de diciembre de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Rentas.

Donde dice:

ARTÍCULO TRANSITORIO: En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, De manera excepcional y sólo para el año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el **30 de Diciembre de éste año**, si las condiciones sanitarias así lo permiten.

Debe decir:

ARTÍCULO TRANSITORIO: En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, De manera excepcional y para el proceso del año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el **31 de Marzo de 2021**, si las condiciones sanitarias así lo permiten.

SR. ALCALDE LEONEL CÁDIZ: *Último punto, el punto número 10. Aprobación Modificación de Ordenanza N°16, sobre “Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, según Oficio Interno N°4051, del 21 de diciembre de 2020, lo que nos propone en definitiva concejales y concejales que aprobemos un artículo transitorio que nos permita prorrogar el pago de derechos de aseo hasta el 31 de marzo. En el fondo dar un alivio bajo las condiciones en las que nos encontramos de pandemia y falta de actividad económica. El punto ustedes lo han leído y me imagino que se autoexplica para no dar mayor debate, por tanto si a ustedes les parece, leo el artículo como se encuentra en este minuto y cómo queremos modificarlo. El artículo actualmente en la Ordenanza N°16 dice así:*

ARTÍCULO TRANSITORIO: *En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, de manera excepcional y sólo para el año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el 30 de Diciembre de éste año, si las condiciones sanitarias así lo permiten.*

Esa fue la prórroga en el transitorio. Hoy día tenemos una gran cantidad de vecinos haciendo trámites en el municipio, qué proponemos al concejo? Modificar el transitorio y que diga lo siguiente:

ARTÍCULO TRANSITORIO: *En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar la amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, de manera excepcional y para el proceso del año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el 31 de Marzo de 2021, si las condiciones sanitarias así lo permiten.*

Se somete a votación. Aprobado. Muchas gracias al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1.512- 20 “Se acuerda, por el voto unánime de los Concejales presentes: Señores, Bernardo Bustos M.; Roberto Soto F.; Javier Gaete G.; Leonel Navarro O. Ricardo Rencoret K.; y las Señoras, Mariela Araya C.; Jovanka Collao M.; Orfelina Bustos C.; Amparo García S. y el Presidente del H. Concejo, Sr. Leonel Cádiz Soto; aprobar Modificación Ordenanza N° 16, sobre “Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basuras y Exenciones Totales y Parciales”, según Oficio Interno N°4051, del 21 de diciembre de 2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Rentas.

Donde dice:

ARTÍCULO TRANSITORIO: En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar amenaza a la Salud Publica producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, De manera excepcional y sólo para el año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el 30 de Diciembre de éste año, si las condiciones sanitarias así lo permiten.

Debe decir:

ARTÍCULO TRANSITORIO: En atención a la declaración de Alerta Sanitaria establecida mediante Decreto N° 4 del Ministerio de Salud del 5 de enero de 2020 y sus posteriores modificaciones, para enfrentar amenaza a la Salud Publica producida por la propagación a nivel mundial del virus SARS-COV-2, De manera excepcional y para el proceso del año 2020, se extiende el plazo para presentar antecedentes para optar al Beneficio de Exención total o parcial por concepto de Derechos de Aseo hasta el 31 de Marzo de 2021, si las condiciones sanitarias así lo permiten”.-

Agradecemos a los concejales, a los directores, a las concejalas. Se levanta la sesión.

Siendo las 14:25 horas, se levanta la Sesión, firmando la presente acta el Sr. Alcalde Leonel Cádiz Soto, como presidente del Concejo Municipal y los señores Concejales asistentes y el Ministro de Fe que autoriza.

SR. ROBERTO SOTO FERRADA

SRA. JOVANKA COLLAO MARTÍNEZ

SRA. MARIELA ARAYA CUEVAS

SR. JAVIER GAETE GODOY

SR. RICARDO RENCORET KLEIN

SRA. ORFELINA BUSTOS CARMONA

SRA. AMPARO GARCÍA SALDÍAS

SR. LEONEL NAVARRO ORMEÑO

SR. BERNARDO BUSTOS MUZA

.....

SR. LEONEL CÁDIZ SOTO - ALCALDE

.....

LEONEL CÁDIZ SOTO
ALCALDE

NELSON EDUARDO ÓRDEMES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE